

Resolución Directoral

N° 452-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 29 de diciembre del 2021

VISTO:



El Informe N° 195-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UISA-SA, con Reg. 2932, sobre aprobación (actualización) del Reglamento del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios, del Hospital General de Jaén, y demás actuados que comprenden el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:



Que, los numerales I, II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, mediante Ley N° 28611, se aprobó la Ley General del Ambiente, cuyo objetivo es el de establecer los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho, a un ambiente saludable equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objeto de mejorar la calidad de vida de la población y de lograr el desarrollo sostenible del país;



Que, con Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de "Gestión Integral de Residuos Sólidos", que tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de orientarse hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones principios y lineamientos señalados en ella;



Que, bajo esa misma línea, con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal paciente y visitante de los establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo público, privado y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen;



Que, el literal a) del numeral 6.2.2 del Título VI-COMPONENTES, de la Norma Técnica de Salud referida en el considerando precedente, establece que, entre otras, las funciones del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, esta, la de elaborar el Reglamento del Comité que contiene la frecuencia de las reuniones, infracciones, sanciones, entre otras;

Resolución Directoral

Nº 452 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 29 de diciembre del 2021

Que, con la finalidad de garantizar una eficiente gestión técnico- administrativo del manejo de los residuos sólidos en el Hospital General de Jaén, es necesario aprobar el Reglamento del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios, del Hospital General de Jaén;

Que, en ese contexto, el Responsable de la Unidad de Salud Ambiental, en el ámbito de sus funciones mediante documento del visto, remite la actualización del "Reglamento del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios del Hospital General de Jaén", como línea base para el desarrollo de tareas del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos (CGMRS), precisando que cumple con la estructura indicada en la Norma Técnica de Salud, para su aprobación mediante acto resolutivo, y firma correspondiente;

Contando con el visto favorable de la Responsable de la Unidad de Salud Ambiental; es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, que oficialice la actualización del Reglamento del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios del Hospital General de Jaén";

En merito a las consideraciones anotadas, y de conformidad con los dispositivos legales invocados y con las facultades conferida por Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR, y a los vistos correspondientes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la actualización del "REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS" del Hospital General de Jaén, conformado por seis (06) folios, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: ENGARGAR, al "Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital General de Jaén", la responsabilidad de velar por la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CAMP 18404
DIRECTORA EJECUTIVA



HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

"REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS"

2021 - 2025



ÍNDICE

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I.	Del contenido y objetivo del reglamento
CAPÍTULO II.	Base Legal
CAPÍTULO III.	De la vigencia y ámbito de aplicación

TÍTULO II

DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

CAPÍTULO IV.	De las competencias
CAPÍTULO V.	De la organización
CAPÍTULO VI.	De las funciones de los integrantes

TÍTULO III

DE LAS SESIONES

CAPÍTULO VII.	De la convocatoria
CAPÍTULO VIII.	Del procedimiento de sesiones
CAPITULO XI.	Disposiciones Finales



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN 2021 - 2025

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I

DEL CONTENIDO Y OBJETIVO DEL REGLAMENTO

- Art. 1. El presente Reglamento consta de Tres (03) Títulos, Nueve (09) Capítulos y Veintidós (22) artículos.
- Art. 2. El presente Reglamento tiene por objeto reglamentar las funciones del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios del Hospital General de Jaén, y de sus integrantes.

CAPÍTULO II

BASE LEGAL

- Art. 3°. El Comité de Residuos Sólidos Hospitalarios, tiene como base legal los siguientes documentos normativos:
- 3.1. Ley N° 26842 Ley General de Salud.
 - 3.2. Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.
 - 3.3. Decreto legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
 - 3.4. Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
 - 3.5. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
 - 3.6. Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
 - 3.7. Decreto Legislativo N° 1501. Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1278.
 - 3.8. Decreto Supremo N° 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
 - 3.9. Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1278.
 - 3.10. Decreto Supremo N° 013-2006-SA. Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
 - 3.11. Resolución Ministerial N° 217-2004/MINSA, Norma Técnica: Para el Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios.
 - 3.12. NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA. Norma Técnica de Salud de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centro de Investigación.
 - 3.13. Resolución de Presidencia 048-12-IPEN/PRES, que aprueba la Norma Técnica IR.002.2012, "Requisitos de protección. Radiológica y Seguridad en Medicina Nuclear"

CAPÍTULO III

DE LA VIGENCIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Art. 4°. El presente Reglamento entra en vigencia al siguiente día de la aprobación por la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén.
- Art. 5°. El presente Reglamento, será aplicado en el COMITÉ DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN.



TÍTULO II

DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

CAPÍTULO IV

DE LAS COMPETENCIAS

- Art. 6°. El Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios del Hospital General de Jaén - CGMRS, es un Comité Asesor Técnico - Normativo Permanente del Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios del Hospital General de Jaén, en todas las etapas del procedimiento del manejo de residuos sólidos hospitalarios.

CAPÍTULO V

DE LA ORGANIZACIÓN

- Art. 7°. El "CGMRS-HGJ" estará conformado por los integrantes designados mediante resolución directoral, por la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén.
- Art. 8°. El "CGMRS-HGJ" será presidido por la Alta Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén.
- Art. 9°. Cuando uno de los miembros tenga tres (3) ausencias injustificadas en forma consecutiva o seis (6) ausencias injustificadas intercaladas en un año, se procederá a informar para las acciones administrativas correspondientes para proceder con el proceso administrativo correspondiente.
- Art. 10°. El CGMRS-HGJ podrá solicitar asesoramiento técnico especializado.

CAPÍTULO VI

DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES

- Art. 11°. Son funciones del Presidente del "CGMRS-HGJ" o de quien haga sus veces, presidir y conducir las reuniones del CGMRS-HGJ.
- 11.1. Cumplir y hacer cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados.
 - 11.2. Mantener informado al coordinador DISA – DIRESA de las actividades desarrolladas.
 - 11.3. Elaborar con todos los integrantes el Plan Anual de actividades del CGMRS-HGJ.
 - 11.4. En caso de ausencia, designará a su representante.
- Art. 12°. Son funciones del Secretario Técnico.
- 12.1. Coordinar todas las reuniones.
 - 12.2. Comprobar el quórum en las sesiones.
 - 12.3. Llevar el libro de Actas.
 - 12.4. Redactar las actas de las sesiones y redactar los informes de toda la documentación que deba ser suscrita por el presidente.
 - 12.5. Otras funciones que se le designe.
- Art. 13°. Son funciones de los demás miembros del Comité:
- 13.1. Del Director de la Oficina de Administración:
 - 13.1.1. Asistir de forma obligatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
 - 13.1.2. Asegurar la disponibilidad presupuestaria para la gestión y manejo de los residuos hospitalarios en todas sus etapas hasta su disposición final.

- 13.2. Del Departamento de Enfermería:
 - 13.2.1. Asistir de forma obligatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
 - 13.2.2. Asegurar y supervisar el adecuado acondicionamiento de los residuos hospitalarios.
 - 13.2.3. Asegurar la adecuada segregación y disposición primaria de los residuos hospitalarios.
 - 13.2.4. Asegurar el adecuado traslado de las piezas anatómicas desde el lugar de la generación hasta el ambiente de Anatomía Patológica.
- 13.3. De la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento:
 - 13.3.1. Asistir de forma obligatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
 - 13.3.2. Asegurar el retiro total de los residuos hospitalarios adecuadamente segregados y acondicionados desde su fuente de generación hasta el Almacén Central de Residuos.
 - 13.3.3. Asegurar el adecuado manejo de los residuos, mediante la manipulación, transporte y almacenamiento temporal diferenciado.
- 13.4. De la Unidad de Gestión de la Calidad:
 - 13.4.1. Asistir de forma obligatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
 - 13.4.2. Verificar el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad hospitalaria.
 - 13.4.3. Asegurar la capacitación del personal que participa en el proceso de manejo y gestión de los residuos hospitalarios.
- 13.5. Del Departamento de Apoyo al Diagnóstico:
 - 13.5.1. Asistir de forma obligatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
 - 13.5.2. Asegurar adecuado manejo y tratamiento de los residuos anatómo patológicos que son trasladados a su departamento.
 - 13.5.3. Asegurar la correcta segregación y acondicionamiento diferenciado de los residuos anatómo patológicos.
 - 13.5.4. Asegurar el adecuado tratamiento en la fuente generadora, de todos los residuos procedentes de análisis clínicos, hemoterapias e investigación microbiológica.

TÍTULO III

DE LAS SESIONES

CAPÍTULO VII

DE LA CONVOCATORIA

- Art. 14°. Las sesiones Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el presidente, mediante notificaciones escritas o correo electrónico.
- Art. 15°. Las sesiones Ordinarias se realizarán, cada 02 meses, en los días y horas acordadas por el CGMRS-HGJ. Las sesiones extraordinarias se realizarán según la necesidad a petición del presidente o integrantes.
- Art. 16°. La convocatoria a las sesiones extraordinarias se acompañará con la agenda a desarrollar, con una anticipación no menor de 48 horas.

CAPÍTULO VIII

DEL PROCEDIMIENTO DE LAS SESIONES

- Art. 17°. La secuencia a seguir en las sesiones será la siguiente:
 - 17.1. Comprobación del quórum.
 - 17.2. Lectura y aprobación del acta anterior.

- 17.3. Despacho.
- 17.4. Informes.
- 17.5. Pedidos.
- 17.6. Orden del Día.
- 17.7. Cierre.

- Art. 18°. El quórum para iniciar la sesión en la primera citación deberá estar constituido por la mitad más uno de sus miembros. En segunda citación, después de quince minutos de la primera convocatoria, el quórum mínimo deberá ser de cuatro miembros.
- Art. 19°. Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple. En caso de empate el presidente tiene voto dirimente
- Art. 20°. Para la reconsideración de acuerdos anteriores, se requerirá la solicitud de dos tercios de sus integrantes.

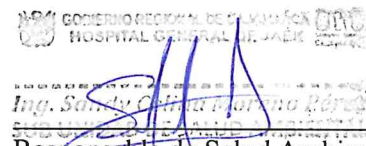
CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES

- Art. 21°. Los miembros del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios, realizarán sus actividades por un periodo determinado por la Resolución Directoral que los aprueba como CGMRS-HGJ, luego del mismo serán renovados y/o ratificados.
- Art. 22°. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el CGMRS-HGJ.



Diana Mercedes Bolívar Joo
DIRECTORA EJECUTIVA
Director Ejecutivo.
Presidente del CGMRS



Ing. Sandra Córdova Moreno Pérez
Responsable de Salud Ambiental.
Secretario Técnico del CGMRS



Departamento de Enfermería.
Integrante del CGMRS



Ing. Ernesto Guevara Leyva
JEFE DE SERVICIOS GENERALES
Unidad de Servicios Generales y
Mantenimiento.
Integrante del CGMRS



ING. FRANCISCO PALOMARES MURGA
ADMINISTRADOR DEL
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
Director de la Oficina de Administración.
Integrante del CGMRS



Lic. Reina Hidalgo Quispe
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
Unidad de Gestión de la Calidad.
Integrante del CGMRS



Fabio Pérez Garfias
MÉDICO ANÁL. Y PATÓLOGO
C.R. 59901 / R.N.E. 31990
Departamento de Apoyo al Diagnóstico.
Integrante del CGMRS

